

BASES CONCURSO FONDOCTY 2010

La presente convocatoria de FONDOCTY 2010 para el financiamiento de propuestas se realiza en el marco de las áreas, programas y líneas de investigación definidas en el “Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2018” (PECYT+I) de la República Dominicana. Se rige por el **Reglamento General de las Convocatorias de Proyectos FONDOCTY**.

El MESCYT se reserva el derecho de limitar las asignaciones presupuestarias solicitadas así como la duración de los proyectos presentados.

DEFINICION Y ALCANCE DEL FONDOCTY

El “Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico” (FONDOCTY) ha sido instituido en el artículo 94 de la Ley 139-2001 (del 24 de julio de 2001) que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología como una herramienta institucional para el financiamiento de la investigación científica en sus distintas modalidades y de la innovación en los sectores productivos de la economía.

Está bajo la coordinación del Viceministerio de Ciencia y Tecnología, por mandato y delegación del Consejo Nacional de Educación, Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT).

En su calidad de herramienta para promover el avance general de la ciencia, la tecnología y la innovación, el FONDOCTY es un recurso estratégico para el desarrollo del país para mejorar la calidad de vida del pueblo dominicano. No financia investigación en ciencias sociales, artes y humanidades, ni da apoyo financiero a proyectos de creación artística, social o cultural, ni a trabajos orientados a generar recopilaciones, catálogos, impresiones de libros, ensayos, inventarios, textos de enseñanza de ningún nivel, traducciones de publicaciones u otra actividad similar.

Son elegibles para financiamiento en el marco del FONDOCTY:

- Instituciones de educación superior definidas en la Ley 139-01 tales como: universidades e institutos de nivel superior especializados legalmente constituidos
- Centros e institutos de investigación científica públicos o privados, legalmente constituidos, así como los adscritos a organizaciones de educación superior, Ministerios y organizaciones autónomas y descentralizadas.
- Empresas de base y de servicios tecnológicos debidamente constituidas, consorciadas con universidades o con institutos científicos o tecnológicos.
- Empresas privadas del sector exportador de productos, bienes y servicios debidamente constituidas (grandes, medianas y pequeñas empresas), consorciadas con universidades o con institutos científicos
- Museos y organizaciones similares públicas y privadas dedicadas a la investigación y divulgación de las ciencias básicas, legalmente constituidos.

- Organizaciones de la sociedad civil (ONG) podrán recibir financiamiento sólo si se presentan acompañadas de una universidad, instituto superior especializado o un centro de investigación.

La asignación de recursos se hace en base al **Reglamento de FONDOCYT** y tiene que ver con: (i) la calidad de la propuesta de investigación; (ii) la pertinencia y relevancia del proyecto con relación a las necesidades de desarrollo; (iii) la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto; (iv) calidad del equipo de investigación y (v) entorno y capacidad institucional para la gestión de proyectos. Esta selección de proyectos se hace sin distinción de filiación política, de género, racial o religiosa. El FONDOCYT promueve la equidad de género en la composición y participación de los equipos de investigación de los proyectos.

CONDICIONES GENERALES

Las propuestas de proyectos presentadas al FONDOCYT son compatibles con otras fuentes de financiamiento o contrapartidas siempre y cuando quede claramente definido el aporte relativo realizado por el FONDOCYT y sean tomadas las previsiones de lugar en materia de reconocimiento y protección de la propiedad intelectual e industrial que implica la aportación por parte del Estado dominicano de recursos financieros para la realización de las propuestas financiadas. En tal sentido, se aceptarán propuestas presentadas bajo la forma de consorcio entre las siguientes organizaciones:

- Universidades e Institutos de nivel superior especializados legalmente constituidos.
- Universidades e Institutos de nivel superior especializados legalmente constituidos-Centro de Investigación
- Universidades e Institutos de nivel superior especializados legalmente constituidos-Empresas
- Universidades e Institutos de nivel superior especializados legalmente constituidos-Organización No Gubernamental
- Centro de investigación-Centro de investigación
- Centro de investigación-Organización No Gubernamental
- Empresa-Centro de Investigación

No se admiten propuestas de organizaciones de la Sociedad Civil ni de Empresas **que no estén consorciadas** como se ha indicado anteriormente.

Los recursos financieros y la duración del proyecto deberán corresponderse con los objetivos, actividades, plan general y cronograma de trabajo y en todo caso no podrán exceder los topes de financiamiento definidos para cada año de ejecución, incluyendo los gastos corrientes y de capital.

Podrán participar en los consorcios de propuestas de proyectos organizaciones internacionales (universidades y centros de investigación públicos y privados de terceros países) así como investigadores de origen dominicano residentes en el exterior en calidad tanto de investigadores principales como de co-investigadores, siempre y cuando los resultados (patentes, secretos industriales, artículos científicos, entre otros), beneficios y divulgación del proyecto beneficien y proyecten principalmente a la República

Dominicana. Las propuestas bajo la modalidad anterior deberán contar con una organización dominicana que sirva de contrapartida y de socia equivalente, que administre los recursos del FONDOCYT en el proyecto, lo que deberá quedar claramente establecido en los convenios interinstitucionales.

PRESENTACION DE PROPUESTAS DE PROYECTOS.

Las propuestas serán formuladas por un investigador(a) principal, con nivel de Doctorado o Maestría en un campo directamente relacionado con el tema a ser abordado y con el aval de la organización elegible o consorcio que corresponda. Podrá incluir uno o más Co-investigadores nacionales y/o internacionales, y asistentes de investigación con grado académico de Doctorado, Maestría, Licenciatura o Ingeniería. No se aceptan investigadores principales que tengan únicamente el grado de Licenciatura o Ingeniería.

Los co-investigadores pueden ser de nacionalidad dominicana residentes en el país o en el exterior o de nacionalidad extranjera residentes en el país o en el exterior. En caso de que el co-investigador resida en el exterior, deberá presentar el aval de su respectiva organización y la vinculación formal con la propuesta sometida.

Aunque no se aceptan proyectos para tesis de grado, podrán realizarse tesis de grado y postgrado en el marco de los proyectos financiados por el FONDOCYT. Las investigaciones doctorales y post-doctorales deben contar con la documentación y aval académico correspondiente.

No podrán presentar propuestas en esta convocatoria, aquellos investigadores principales y co-investigadores, que se encuentren en las siguientes condiciones:

- Investigadores(as) Principales y Co-investigadores(as) de proyectos FONDOCYT con informes pendientes de proyectos anteriores.
- Estudiantes de grado y postgrado, aunque sí podrán ser admitidas investigaciones doctorales y posdoctorales con la documentación y aval académico correspondientes, si bien podrán realizarse tesis de grado y postgrado en el marco de los proyectos financiados por el FONDOCYT.
- Integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Proyectos.
- Personal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- El personal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT. **No obstante, se aceptará su participación, si el técnico de la MESCyT forma parte del equipo investigador de una universidad o institución especializada.**

Las propuestas se presentarán de acuerdo a como establece el formulario de presentación y serán evaluadas de acuerdo con instructivo que puede ser solicitado al Viceministerio. Si no se cumplen los lineamientos del formulario, la propuesta no será considerada para financiamiento. Las propuestas que impliquen estudios con seres humanos o manipulación genética, experimentación con animales, manipulación de agentes patógenos para el humano o para el ambiente, así como las que se realicen en áreas protegidas, deberán seguir los lineamientos establecidos en los artículos 21 al 24 del **Reglamento General de las Convocatorias de Proyectos FONDOCYT.**

ADMINISTRACION Y OBLIGACIONES

El tope anual de financiamiento que se puede solicitar para una propuesta es de RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos) por año por un máximo de cuatro (4) años, incluyendo los gastos corrientes y de capital (ver artículo 25 en el **Reglamento General de las Convocatorias de Proyectos FONDOCYT**).

Otros detalles administrativos y obligaciones se encuentran en los artículos 26 a 38 del Reglamento General.

SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO DEL CONCURSO

Los parámetros a ser considerados en el proceso de análisis y selección de propuestas presentadas en los concursos, tienen que ver con la rigurosidad científica, conceptual, lógica y metodológica, se explican en los artículos 39 a 42 del **Reglamento General de las Convocatorias de Proyectos FONDOCYT**.

ENTREGA DE PROPUESTAS DE PROYECTOS

El concurso FONDOCYT 2010 comprende tres (3) etapas:

ETAPA I:

- Llamado a concurso: 18 de junio de 2010
- Recepción de propuestas durante 2.5 meses: desde: 18 de junio al 03 de septiembre de 2010.
- Evaluación de las propuestas calificadas para entrar al concurso, con la finalidad de detectar fallas corregibles. En tal caso, estas serán devueltas con sugerencias de corrección. Desde el 18 de agosto al 10 de septiembre de 2010.
- Revisión de los presupuestos y calendarios presupuestarios de las propuestas para ser ajustadas de acuerdo a los criterios financieros de MESCyT

ETAPA II:

- Entrega de sugerencias al investigador principal de cada propuesta para introducir cambios o carta de no calificación para el proceso de financiamiento FONDOCYT 2010. Las correcciones deberán hacerse y ser devueltas a la MESCyT antes del 17 de septiembre de 2010.
- Las que entren al proceso serán evaluadas con sistemas estandarizados por comités de evaluación por categoría, formados por expertos externos. Desde 20-septiembre de 2010 al 08 de octubre de 2010.

ETAPA III:

- Aquellas propuestas devueltas que, a pesar de las sugerencias de corrección no cumplan con la estructura de presupuesto planteada, serán descalificadas.
- El jurado evaluador entrega los resultados de sus evaluaciones al MESCyT el 08 de octubre de 2010 y la Ministra anuncia los ganadores el 15 de octubre de 2010.
- Firma de contrato entre las instituciones administradoras de los fondos y la MESCyT, 18 al 29 de octubre de 2010.
- Seminario FONDOCYT 2010 11-12 de noviembre de 2010 (incluye la ceremonia de entrega de primer desembolso a los proyectos ganadores cuyos investigadores estén presentado sus trabajos durante el seminario).